ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 549-2025
GUATEMALA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; y en virtud que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece que son atribuciones generales de los Ministros, entre otras, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley; cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 527-2025 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se nombró a la Licenciada María Victoria Claudia Nineth Peneleu, en su calidad de Viceministra de Previsión Social y Empleo, como encargada del Despacho Ministerial, en ausencia de la titular de la cartera, durante el período comprendido del catorce de noviembre de dos mil veinticinco al veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase C guion dos (C-2) póliza número dos millones quinientos catorce mil cuatrocientos diez (2514410) de fecha treinta de octubre del dos mil veinticinco (2025) emitida SEGUROS PRIVANZA, S.A. para garantizar en nombre de OSCAR EDUARDO BONILLA ORELLANA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de

Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE KAREN ELIZABETH REYES CRUZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y OSCAR EDUARDO BONILLA ORELLANA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, UBICADOS EN EL LOTE NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA (370) LA QUINTA (5ª.) AVENIDA Y LOTE CUATROCIENTOS SIETE (407) NOVENA (9ª.) CALLE LOTE NÚMRO CINCO B (5B), FASE VIII, ZONA SEIS (06), RESIDENCIALES BELLA AURORA DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, POR EL MONTO DE VEINTIDOS MIL QUETZALES (Q.22,000.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al arrendante Oscar Eduardo Bonilla Orellana para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

María Victoria Peneleu
Viceministra Previsión Social y Empleo
Encargada Despacho

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 24 NOV 2025

Santos Sajbochol Gómez
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA TRES GUIÓN TREINTA Y TRES, ZONA NUEVE, EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA INFRASCRITA NOTIFICADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR QUE EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, **NOTIFICA EL CONTENIDO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (549-2025) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A:**

1. **VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
24 NOV 2025
HORA: 13:11 FIRMA:

2. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
24 NOV 2025
Hora: 13:04 Firma:
Registro Único de Expediente:

3. **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANICERA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



